

Expediente nº 34998/2024.

Unidad gestora: 370. Concejalía Hacienda y Patrimonio. Patrimonio.

**INFORME TÉCNICO****Necesidad a satisfacer**

En el Inventario Municipal existen algunos bienes inmuebles cuyas edificaciones no han sido inscritas en el Registro de la Propiedad, por lo que se resulta necesario proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad diez edificios municipales, y para ello se precisa la obtención certificados técnicos elaborados por arquitectos y topógrafos, planimetrías, levantamiento topográfico de los 10 edificios municipales, para que con dichos documentos se cuente con información actualizada, y se proceda a inscribir los mismos en el Registro de la Propiedad (Declaraciones de obra nueva) mediante certificaciones administrativas, para la correcta coordinación entre el Catastro y Registro de la Propiedad.

Para ello, resulta necesaria la contratación del servicio de arquitectura y de topografía, para la toma de datos mediante trabajo de campo, levantamiento topográfico y posterior digitalización de la documentación generada, necesaria para disponer de una documentación técnica necesaria para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad y su coordinación con el Catastro.

**Sobre insuficiencia de medios**

No disponiendo esta Concejalía de los recursos técnicos materiales ni personales adecuados para la cobertura de las anteriores necesidades se hace necesaria su externalización a través de la contratación de una entidad especializada en dichos servicios.





### Características del contrato

**Tipo de contrato:** de servicios.

El presente contrato constituye un contrato administrativo típico de servicios, a tenor del art.17 y 25 de la LCSP.

**Objeto del contrato:** contratación mediante procedimiento abierto de servicios de arquitectura y de topografía, respecto de 10 edificios municipales, para su inscripción registral, levantamiento topográfico, georreferenciación, y depuración de discrepancias de inscripciones en el registro de la propiedad y catastro.

**Procedimiento de contratación:** Art. 156 LCSP

**Tipo de Tramitación:** ordinaria

**Elección del procedimiento de contratación:**

El procedimiento elegido es el abierto de conformidad con los artículos 131 y 156 de la LCSP.

**Criterios de solvencia y de adjudicación:**

Los criterios de solvencia y adjudicación elegidos se consideran vinculados al objeto del contrato. Así mismo, se consideran necesarios para la adecuada capacidad de las licitadoras.

Como quiera que se busca los servicios profesionales, que tiene que contar con una **habilitación profesional** indispensable (Arquitecto Superior y Topógrafo), se solicitan como criterios de solvencia, tanto las titulaciones universitarias que les habilitan para la emisión de los certificado, informes y planos objeto del contrato, así como lo posibles trabajos previos que hayan realizado en los últimos tres años similares a los que nos ocupan. Se justifica por la confianza que genera el hecho de que los licitadores hayan realizado trabajos de similar envergadura y alcance en para personas jurídicas y/o físicas o instituciones de entidad pública.

Respecto a los **criterios de adjudicación** y su ponderación, se consideran relacionados con el objeto del contrato que redundan en una mejor calidad de la prestación, por tanto





la elección se basa en el análisis pormenorizado de las necesidades y objetivos que se pretenden obtener, valorándose mediante juicio de valor memoria técnica de la solución aportada y como criterio mediante aplicación de fórmula se valora, como mejora del contrato, la reducción plazos de entrega, ampliación plazos de garantía, a fin de agilizar los la puesta en marcha de lo pretendido en el contrato.

A estos criterios, se añade la oferta económica, asignando la puntuación conforme a las ofertas presentadas, todo ello con el objetivo de establecer una prelación de la calidad-precio teniendo en cuenta el alcance y la complejidad tecnológica de la prestación, todo ello en virtud del artículo 145 y siguientes LCSP. La elección de los criterios de adjudicación elegidos se justifica por la necesidad de disponer de unos criterios que permita la adjudicación adecuada y correcta, además de garantizar las condiciones de igualdad de competitividad entre los distintos candidatos para la ejecución del contrato.

**Código CPV:**

**71240000-2 servicio de arquitectura, ingeniería y planificación**

**71351810-4 - Servicios topográficos**

**Valor estimado del contrato: 25.000,00 €**

**IVA (21%): 5.250,00€**

**Precio Total: 30.250,00 €**

**Duración:**

El plazo de ejecución de las obras será de **DOCE SEMANAS**, desde la formalización del contrato, **debiendo estar finalizados los servicios contratados**, en todo caso, **antes del 31 de diciembre de 2024**.

**Justificación de no división en lotes:**

El objeto del contrato no puede dividirse en lotes al estar vinculado a un proyecto técnico. La división supondría una pérdida de calidad en el resultado del contrato, así



como pérdida de eficacia en su control y supervisión y aumento de probabilidad de disparidad de datos si hay diferentes empresas, lo que podrá causar interferencias entre ellas.

**Responsable del expediente:**

El responsable del expediente y de la ejecución del mismo será C. B. Z, Técnico Jurídico de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio.

**Cesión de datos de carácter personal:**

La ejecución del contrato **implica** la cesión de datos de carácter personal a la empresa contratista.

Es cuanto procede informar.

En Rivas Vaciamadrid, a la fecha de firma electrónica

